

CONVOCATORIA

PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ES ÚNICA Y CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 115,116, 141 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO: LOS ARTÍCULOS 56, FRACCIÓN I INCISO A) Y B) Y 189 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE MÁS RELATIVOS Y DE MÁS ARTÍCULOS APLICABLES DONDE, SE ESTABLECE LA FACULTAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA LEGISLAR EN TODO LO CONCERNIENTE AL RÉGIMEN INTERIOR DEL MUNICIPIO.

QUE ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 AL 82 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN I, II Y 39 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO HIDALGO Y DE MÁS ARTÍCULOS APLICABLES DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCA

A LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, HIDALGO A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL EJERCICIO 2018, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

I. DISPOSICIONES COMUNES

- 1.-LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES Y SUBDELEGADOS PARA EL EJERCICIO 2018, ESTARÁ A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL O COMISIÓN ESPECIAL DESIGNADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL CAMBIO DE DELEGADOS Y SE DESARROLLARÁ EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA
- 2.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL CAMBIO DE DELEGADOS DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- 3.-LAS LOCALIDADES DONDE SE REALIZARÁN CAMBIO DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS CON HORARIO Y LUGAR ESTABLECIDO.

CALENDARIO APROBADO POR LA H. ASAMBLEA PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMBIO O EN SU CASO RATIFICACIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES.

NO.	COMUNIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
-----	-----------	-------	---------	-------

1	LA ESTANZUELA	28 ENERO	10:00 HRS	AUDITORIO
2	TIERRAS COLORADAS	28 ENERO	14:00 HRS.	LUGAR DE COSTUMBRE "ESCUELA PRIMARIA"
3	CERRO ALTO	2 FEBRERO	14:00 HRS.	CASA COMUNITARIA
4	SAN JOSÉ CAPULINES	4 FEBRERO	9:00 HRS.	LUGAR DE COSTUMBRE "ESCUELA PRIMARIA"
5	SAN SEBASTIÁN CAPULINES	4 FEBRERO	10:00 HRS.	LUGAR DE COSTUMBRE "CENTRO DE LA COMUNIDAD"
6	SANTA INÉS	4 FEBRERO	11:00 HRS.	LUGAR DE COSTUMBRE
7	CAPULA	4 FEBRERO	13:00 HRS.	LUGAR DE COSTUMBRE
8	CIMBRONES	4 FEBRERO	14:00 HRS.	CASA COMUNITARIA
9	SAN SIMÓN LO DE ROJAS	4 FEBRERO	15:00 HRS.	LUGAR DE COSTUMBRE "ESCUELA PRIMARIA"
10	BENITO JUÁREZ	11 FEBRERO	10:00 HRS.	AUDITORIO
11	SAN ANTONIO EL LLANO	11 FEBRERO	11:00 HRS.	LUGAR DE COSTUMBRE "ESCUELA PRIMARIA"
12	SAN FRANCISCO	11 FEBRERO	12:00 HRS.	LUGAR DE COSTUMBRE
13	LOMA DEL MAGUEY	11 FEBRERO	13:30 HRS.	CASA COMUNITARIA
14	LLANO DE LOS AJOS	11 FEBRERO	14:30 HRS.	ESCUELA PRIMARIA
15	EL JASPE	17 FEBRERO	09:00 HRS.	LUGAR DE COSTUMBRE
16	EL PUENTE	17 FEBRERO	13:00 HRS.	LUGAR DE COSTUMBRE "PLAZOLETA"
17	LA PRESA	18 FEBRERO	09:00 HRS.	CASA COMUNITARIA
18	CEBADAS	18 FEBRERO	11:30 HRS.	CASA COMUNITARIA
19	LOS NARANJOS	18 FEBRERO	13:00 HRS.	CASA COMUNITARIA
20	PIE DE LA VIGA	18 FEBRERO	15:00 HRS.	LUGAR DE COSTUMBRE "EL HUIZACHE"
21	CARBONERAS-CENTRO	25 FEBRERO	09:00 HRS.	LUGAR DE COSTUMBRE
22	CARBONERAS-CUEVA BLANCA	25 FEBRERO	10:00 HRS.	CASA COMUNITARIA
23	CARBONERAS-LOS LIRIOS	25 FEBRERO	11:30 HRS.	CASA COMUNITARIA
24	CARBONERAS -LA LAGUNA	25 FEBRERO	12:30 HRS.	CASA COMUNITARIA
25	CARBONERAS-LA PALMA	25 FEBRERO	13:30 HRS.	CASA COMUNITARIA
26	CARBONERAS-TEPOZANES	25 FEBRERO	14:30 HRS.	LUGAR DE COSTUMBRE "LA VIRGEN"

27	CARBONERAS-CASAS BLANCAS	25 FEBRERO	15:30 HRS.	LUGAR DE COSTUMBRE
----	-----------------------------	---------------	------------	--------------------

II. DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS

II.1 DISPOSICIONES GENERALES

1.- LAS Y LOS DELEGADOS MUNICIPALES SON ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA QUE SE ELIGEN A TRAVÉS DEL VOTO UNIVERSAL, DIRECTO, LIBRE Y DE MANERA SECRETA EN LOS CASOS ESPECIALES QUE LA CIUDADANÍA ASÍ LO SOLICITE EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO ESTADO DE HIDALGO.

II.2 BASES

PRIMERA. REGISTRO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS; LOS CIUDADANOS PRESENTES EN LAS REUNIONES PARA EL CAMBIO DE DELEGADOS PODRÁN PROPONER A SUS CANDIDATOS SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CUMPLAN CON 18 AÑOS DE EDAD, SABER LEER Y ESCRIBIR, NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO, NO SER MINISTRO DE NINGÚN CULTO RELIGIOSO Y TENER MODO HONESTO DE VIVIR Y CONTAR CON LA VECINDAD ESTABLECIDA EN BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, QUIENES SOLO PODRÁN SER REELEGIDOS POR UNA SOLA OCASIÓN.

SEGUNDA. LA COMISIÓN ESPECIAL PARA RESOLVER LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y RESOLVER IMPUGNACIONES SERÁ LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN INTEGRADA POR LOS REGIDORES Y REGIDORAS **MARÍA EUGENIA PÉREZ PÉREZ, JUAN UBALDO VARGAS Y FEDERICO SOLANO PÉREZ.**

TERCERA. LA VOTACIÓN, SE AUSCULTARÁN EN ASAMBLEA PÚBLICA LA VOLUNTAD MAYORITARIA DE CADA COMUNIDAD, DANDO FE LA COMISIÓN ASIGNADA POR PRESIDENTE MUNICIPAL.

CUARTA. ENTREGA DE CONSTANCIAS Y TOMA DE PROTESTA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

QUINTA. DE LOS TÉRMINOS PARA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- A) DEL 25 DE ENERO AL 3 DE FEBRERO DEL 2018, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.
- B) DEL 28 DE ENERO AL 25 DE FEBRERO DE 2018 SE LLEVARÁ ACABO LA ELECCIÓN DE DELEGADOS SEGÚN EL CALENDARIO ESTABLECIDO Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE.
- C) EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DEL 2018, SE INFORMARÁ A LA ASAMBLEA MUNICIPAL RESPECTO AL PROCESO
- D) EL MIÉRCOLES 28 DE FEBRERO DE 2018, EN EL SALÓN DE CABILDO A LAS 10:00 HORAS SE REALIZARÁ LA TOMA DE PROTESTA DE LEY A LOS Y LAS DELEGADOS (AS) ELECTOS Y SE ENTREGARÁN LAS CONSTANCIAS Y CARTAS CREDENCIALES.
- E) EL MIÉRCOLES 28 DE FEBRERO DE 2018, SE ENTREGARÁN POR PARTE DE LOS DELEGADOS SALIENTES, LOS SELLOS, LIBROS DE ACTAS Y BIENES DE LAS COMUNIDADES EN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE TODO LO EXISTENTE A SU CARGO.

III. FACULTADES DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES

- I. AUXILIAR EN LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN, LA SEGURIDAD Y LA SANIDAD BÁSICA DE LOS VECINOS DEL LUGAR, Y REPORTAR ANTE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD O LOS TITULARES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE SALUD, LAS ACCIONES QUE REQUIEREN DE SU INTERVENCIÓN;
- II. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE EXPIDA EL AYUNTAMIENTO Y REPORTAR, ANTE EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, LAS VIOLACIONES A LOS MISMOS;
- III. COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DE POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD CORRESPONDIENTE;
- IV. AUXILIAR EN TODO LO QUE REQUIERA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, SALVO EN LOS ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES;
- V. LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS PODRÁN ELABORAR UN PLAN DE DESARROLLO RURAL O URBANO SEGÚN SEA EL CASO, MISMO QUE PRECISARÁ LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y PRIORIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD CON UNA VISIÓN DE 20 A 30 AÑOS A FUTURO;
- VI. PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y
- VII. LAS DEMÁS QUE LE OTORGUEN LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

ATENTAMENTE

**FERNANDO BALTAZAR MONZALVO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO HGO.**

**ALFREDO HERNÁNDEZ MORALES
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO
HGO.**

**C. JUAN UBALDO VARGAS
REGIDOR
PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA
MUNICIPAL**

.